

ANTECEDENTES

Durante el inicio de la ciencia económica (fisiócratas), la tierra y los terratenientes desempeñaron un papel importante en vista de que la tierra y el trabajo eran los únicos factores de producción, siendo la primera considerada como un don de la naturaleza. Posteriormente, Adam Smith (1776) distinguió entre la tierra, el trabajo y el capital como factores de producción. En la obra de Smith ya estaban presentes las nociones de renta diferencial y absoluta, desarrolladas luego por David Ricardo y Carlos Marx, respectivamente. Para Smith, la renta no sólo tenía que ver con el nivel de fertilidad y rendimiento de la tierra, sino que era una categoría de tipo residual con factores asociados a la tierra como el nivel del producto y/o la baja del trabajo necesario para producir una determinada cantidad de bienes, así como la importancia de la localización de la producción, variables capaces de conducir al establecimiento de un precio de monopolio. Él suponía también que, al avanzar la sociedad, también lo haría la renta.

En 1817, David Ricardo comenzó a dismantelar esta trilogía reduciéndola al binomio de capital y trabajo. Posteriormente, en 1894, Marx abordó el tema, aunque de manera insuficiente y, recientemente, ésta ha sido estudiada, entre otros, por Emmanuel Arghiri (1969), quien la vincula al intercambio desigual en el comercio internacional. La trayectoria conceptual ha derivado en una “asimilación” de la tierra al capital colocándola en las manos invisibles del mercado. Una de las implicaciones de la desaparición de la renta de la teoría económica es que al quedar incorporada la tierra al mercado, la renta quedó oculta en las ganancias del capital. Por lo tanto, al igual que los recursos naturales, ya no se le considera un término distinto. Pese a su desaparición como categoría de análisis, las rentas diferenciales siguen siendo utilizadas por muchos especialistas y, en general, la contribución de Ricardo suele asociarse a las situaciones de escasez o agotamiento de recursos. El concepto de renta diferencial resulta pertinente en el análisis de

la industria petrolera global, caracterizada por sus diferenciales de productividad, así como por la madurez geológica de los recursos, sobre todo en lo que concierne a la producción de los países que no forman parte de la OPEP cuya situación es de costos crecientes y mayores dificultades productivas. Debido a esto partimos del análisis de David Ricardo intentando recuperar la vigencia de sus planteamientos para la situación petrolera actual.

La renta en David Ricardo y Carlos Marx

David Ricardo asocia el origen de la renta a las características físicas de la naturaleza. En la medida en que los cultivos se extienden y se usan las tierras de menor calidad, el cultivo de la tierra de mayor calidad resulta en renta, es decir, al decrecer la fertilidad aparece la renta.

Para él, la renta diferencial consiste en la disparidad entre el precio de producción (incluida la ganancia media del capital) de la tierra menos productiva y el de otras tierras, una vez que el primero define el precio de producción y no la tierra que funciona al precio medio. Esto es importante para entender las transferencias de renta entre países, ya que los que producen en las peores condiciones obtienen el beneficio medio, en tanto que los que producen en las mejores condiciones obtienen un sobrebeneficio, excedente o renta diferencial. Así, la magnitud de la diferencia de fertilidad entre los dos tipos de terrenos determina la cantidad de la renta obtenida.

Las causas fundamentales de la renta diferencial resultan de la fertilidad o productividad natural de los yacimientos, de su ubicación respecto a los centros de consumo y mercados, de las características físico-químicas del petróleo y de la tecnología. Si se trata de diferentes productividades ante iguales inversiones de capital en yacimientos de diferente fertilidad, entonces nos estamos refiriendo a la “renta diferencial I”. En tanto que la “renta diferencial II” surge cuando montos de capital distintos son aplicados al mismo yacimiento. Así, la “renta diferencial I” y “II” surgen de productividades naturales diferentes originales o inducidas.

Algunos factores que influyen en el monto de la renta se relacionan con la mayor productividad de un yacimiento y con el volumen del capital requerido para localizar y extraer el petróleo. Estos elementos determinan los

costos de producción unitarios que es posible asociar a las diferentes zonas de producción. Al lograr menores costos, la industria petrolera puede obtener ganancias extraordinarias siempre y cuando aumente el precio del crudo en el mercado internacional. Por ello, las alzas en los precios de referencia internacionales del petróleo dan la posibilidad de la transferencia de riqueza hacia los países petroleros, si bien, la existencia de una demanda no elástica de bienes finales —característica de los refinados del petróleo— lleva a que las corporaciones petroleras acumulen importantes ganancias en momentos de alzas, dado el control que tienen de toda la cadena de producción de la industria petrolera y porque logran la apropiación de rentas diferenciales.

En una analogía a la aseveración de Ricardo —en el sentido de que no es la renta la que encarece el cereal, sino todo lo contrario; como el cereal es caro se puede pagar una renta al terrateniente—, como el petróleo es caro, se puede obtener una renta mayor. Esto explicaría los arreglos de la industria petrolera y sus corporaciones tendientes a subir el precio o a tomar los referentes de precio mayores en lo que concierne tanto al petróleo como al gas natural.

La renta se aborda en la obra de Carlos Marx no como un problema del valor ni de la circulación de capital y es por esto que en opinión de algunos marxistas el tema aparece en el tomo III insuficientemente tratado.³

Para él, la importancia del factor tierra no yacía en su valor de uso, sino en su valor de cambio, en razón de la producción de los recursos y el valor excedente que generaba. De aquí que confiriera el mayor peso a las relaciones de producción, históricamente determinadas, para la generación de valor.⁴

Marx consideraba que la renta era todo lo que se pagaba al terrateniente por explotar su tierra⁵ y era la posesión de la tierra lo que permitía transformar la ganancia extraordinaria en renta. La diferencia entre la ganancia

³ Joaquín Farina, “El concepto de renta: un análisis de su versión clásica y marxista. ¿Son aplicables a la Argentina actual?” (ponencia presentada en la VIII Reunión de Economía Mundial, Alicante, España, organizada por la Sociedad de la Economía Mundial, 2005), 8.

⁴ Cyrus Bina, “Some Controversies in the Development of Rent Theory: The Nature of Oil Rent”, *Capital and Class*, no. 39 (otoño de 1989): 87.

⁵ Carlos Marx, *El capital. Crítica de la economía política*, t. III (Colombia: Fondo de Cultura Económica, 1946), 815.

normal y la extraordinaria constituía la renta pagada al terrateniente; aunque, también consideraba la posibilidad de la existencia de renta en las parcelas marginales. Así, de las tierras con productividad diferente, aun en el peor terreno, se podía obtener renta. Esto es un gran aporte.

Para la existencia de renta absoluta era fundamental la propiedad privada y exclusiva del recurso:

La propiedad territorial es un monopolio, amparado en el cual el terrateniente exigirá que el agricultor le abone también un canon por estas tierras. Este canon será la renta absoluta, que no tiene nada que ver con la productividad de las distintas inversiones de capital y se deriva simplemente de la propiedad privada sobre el suelo.⁶

Aunque para otros teóricos marxistas como Emmanuel Arghiri la propiedad del suelo no es determinante para la existencia de la renta, pero sí lo es para la apropiación de ésta. El tipo de propiedad del suelo determina la apropiación de la renta.

La renta también puede resultar de su condición de monopolio, es decir, se halla en quienes disponen de determinadas porciones del planeta. Esta posesión constituye la posibilidad de un monopolio en manos de quien la tiene, una condición de fuerza productiva del capital invertido que no puede lograrse mediante el proceso de producción del propio capital.⁷ El control monopólico sobre las fuerzas de la naturaleza asegura a quien las emplea una ganancia excedente.

Es posible decir que la renta absoluta es una renta de propiedad que aplicada a la industria petrolera deviene del carácter privado de la propiedad del yacimiento, independientemente que dicho propietario sea un individuo, un organismo, una corporación o el mismo Estado. La renta es el cargo monetario que cobra el propietario del recurso por permitir el acceso a éste sin necesariamente tener en cuenta su productividad relativa.

Esta situación influye en el excedente y si la condición de propiedad es fuerte, frente a una demanda de mercado inelástica, se generan rentas, por

⁶ *Ibid.*, 846.

⁷ *Ibid.*, 842, 843, 846.

ello la demanda tiene la capacidad de determinar la renta diferencial. Es, entonces, la propiedad de la tierra la que da lugar a la renta absoluta y esta última resulta de la diferencia entre el valor y el precio de producción.⁸ Debido a la existencia de renta absoluta, los precios siempre estarán por encima de su valor, en razón de que las mercancías se venderán por encima de su precio de producción.

La renta monopólica se basa en un precio (de monopolio) no determinado por la producción ni por el valor de las mercancías, pero sí por las necesidades y capacidad de compra de los consumidores. Ésta surge “fuera” de la lógica de creación del valor y sólo se explica por el control de mercado, que permite incluso rebasar los límites de la ley del valor, mismos que se encuentran en la situación del mercado y el nivel de pago de los compradores.⁹ De esta forma, la condición de monopolio permite la generación de renta.

En el caso de la energía, la propiedad territorial se vuelve un factor que debe ser considerado en el proceso de determinación de los precios, como una condición necesaria, aunque no suficiente, para la existencia de la renta. El aumento de los precios del petróleo genera las condiciones para que la renta sea mayor al identificarse éstos con un costo de producción marginal superior. Por tanto, el aumento de los precios internacionales del crudo posibilita incrementar el nivel de renta, pese a las mayores dificultades productivas. Lo anterior se desprende de las teorías de los autores descritos, quienes consideran que los precios son la causa de la renta.

En el plano internacional, la renta petrolera tiene un valor incluso superior a la renta que producen otros sistemas productivos,¹⁰ capaces de generarla aun con distintos niveles de producción.¹¹ La renta así resulta de una función creciente de la tasa de variación de los rendimientos de diversas ramas o industrias.

También se crea en los actores que participan en la actividad petrolera: “los Estados petroleros y los Estados consumidores [...] [quienes] pueden

⁸ *Ibid.*, 770-787.

⁹ José Antonio Rojas Nieto, “Renta petrolera y dinamismo exportador, México 1978-1990” (tesis para obtener el grado de doctor por la Facultad de Economía, México: UNAM, abril de 1991), 39.

¹⁰ Véase el trabajo de J.P. Angelier, *La renta petrolera* (México: Terra Nova, 1980), 14; ídem, “Las teorías de la renta y su aplicación a la industria petrolera internacional”, *Investigación Económica* XXXVIII, nos. 148-149 (abril-septiembre de 1979).

¹¹ Emmanuel Arghiri, *El intercambio desigual* (Madrid: Siglo XXI, 1969), 238.

beneficiarse con dichos ingresos gracias al poder monopólico que detentan, ya sea en el nivel de la propiedad de los yacimientos, o en el mercado de los productos refinados”.¹²

Según la visión actual y el momento geológico por el que pasa la industria petrolera mundial, el último terreno de explotación petrolera produce tanto renta absoluta como diferencial. Las nociones de renta absoluta, basada en la propiedad, la renta de monopolio y la transferencia de plusvalor a partir de las rentas diferenciales, son conceptos pertinentes y aplicables a la realidad petrolera actual.

La escuela neoclásica

Esta escuela constituye un giro conceptual de la teoría del valor hacia la economía subjetiva, basada en redes de transacciones en el mercado concernientes a la oferta, la demanda y los precios de los factores de producción. A diferencia de los autores clásicos aquí abordados, que consideran las clases sociales como categoría de análisis, para los neoclásicos éstas son un conglomerado de individuos cuya sumatoria puede dar cuenta de variables agregadas como la demanda y la oferta.

Puede considerarse a David Ricardo como un antecedente de la escuela marginalista y en particular de la virtual exclusión de la renta como un elemento a considerar en el precio, ya que para él “Las materias primas entran en la composición de muchos bienes, pero el valor de dichas materias primas, así como el de los demás cereales, está regulado por la productividad de la porción de capital últimamente empleada en la tierra, que no paga renta; por ende, la renta no es un elemento del precio de los bienes”.¹³ Un punto de inflexión importante respecto de los clásicos en materia de teoría económica, y en particular en lo que concierne a la renta, lo constituye la obra de Alfred Marshall.

En su teoría del equilibrio parcial, Marshall presenta la noción de la renta como un precio determinado, como un factor del ingreso, intentando escla-

¹² Angelier, *La renta petrolera*, 14.

¹³ David Ricardo, *Principios de economía política y tributación* (México: Fondo de Cultura Económica, 1959), 59.

recer sus argumentos respecto a la controversia entre clásicos y neoclásicos en cuanto a la línea de causalidad de los precios. Mientras los clásicos argumentaban que los pagos a los factores de producción, a excepción de la tierra, determinaban los precios de los bienes, Marshall los subordina a la utilidad marginal; a los precios de los bienes finales que dependen de los costos de producción en el margen. Los precios de los factores de producción (los salarios, la ganancia y el interés) resultan así de una demanda derivada de bienes finales. La demanda derivada se refiere al hecho que sucede cuando las empresas lucrativas piden un factor de producción porque el insumo de ese factor les permite producir un bien que los consumidores están dispuestos a pagar ahora o en el futuro. La demanda del factor de producción nace, pues, de los deseos y requerimientos de los consumidores de bienes finales.¹⁴

Es pertinente enfatizar la distinta causalidad entre las escuelas de los clásicos y los enfoques que le sucedieron, ya que en el caso de los primeros los precios se determinaban por el lado de la oferta, en tanto que para la escuela marginalista resultan de la interacción entre la oferta y la demanda con base en el concepto de utilidad marginal y producción marginal, respectivamente. Considerando su lógica de causalidad, los pagos a los factores de producción parten del precio de los productos, de esta demanda derivada. En esta lógica desaparece la renta.

Si bien Marshall admite todavía la posibilidad de cuasi rentas diferenciales¹⁵ en el corto plazo, para la teoría del equilibrio general,¹⁶ de León Walras y Vilfredo Pareto, la renta¹⁷ queda totalmente desplazada, y sólo se reconoce en casos excepcionales, como condiciones de monopolio. Según Walras, una economía se halla en equilibrio competitivo si existe un conjunto de precios tales que en cada mercado la demanda iguale a la oferta; cada operador tenga la posibilidad de comprar y vender lo que tenga proyectado; todas las empresas y consumidores puedan intercambiar las cantidades de

¹⁴ Véase Paul Samuelson, *Curso de economía moderna* (Madrid: Aguilar, 1977), 611.

¹⁵ Alfred Marshall fue el primero en observar la existencia de cuasi rentas. Éstas constituyen un concepto analítico para el ingreso excedente del costo de oportunidad posterior a la inversión en costos hundidos.

¹⁶ Los cimientos de la teoría del equilibrio general los sentaron en 1870 tres autores: W. Stanley Jevons, Carl Menger y León Walras para analizar tanto los elementos de utilidad como desutilidad en el equilibrio general. Véase Alfred Marshall, *Principles of Economics* (Londres: MacMillan, 1920).

¹⁷ Bina, "Some Controversies...", 83.

mercancías que maximicen sus beneficios y utilidades. El modelo de formación de precios es el de la contratación competitiva. En un estado de equilibrio, los empresarios no tienen beneficios ni pérdidas. Para esta interacción Walras construyó un sistema de ecuaciones simultáneas.¹⁸

Un último aspecto que separa a los clásicos de los neoclásicos es que estos últimos no intentaron distinguir entre renta y beneficio.¹⁹ Gracias a ello en el tiempo y bajo la actual teoría económica, la renta quedó subsumida en la ganancia y el pago al factor capital. Sólo la economía crítica aborda la interdependencia entre ganancias y renta.

La evolución histórica del marginalismo, que incorporó a la tierra como parte del capital,²⁰ ha devenido en un virtual olvido de la renta en el neoliberalismo, que descarta el concepto como parte de los pagos a los factores de producción.²¹ Algunas explicaciones no formalizadas se intentan dar al respecto. Por ejemplo:

1. Se aduce que la definición de los autores clásicos sobre los factores de producción resulta hoy día poco operativa, en virtud de que el concepto de su ingreso ya no se corresponde con los elementos constitutivos de su definición original. La manera en que se abordan tales factores es a partir de la aplicación de los rendimientos marginales a todo factor de producción. Si bien debe reconocerse que el marginalismo no es otra cosa que el análisis de la renta diferencial y su aplicación al conjunto del mercado capitalista por extensión abusiva del postulado, de los rendimientos decrecientes y de la continuidad perfecta de todas las ramas de producción.²²

¹⁸ Existen diversos cuestionamientos a la teoría del equilibrio general neoclásica, tales como 1) en el equilibrio general de Walras la oferta y demanda no son capaces de fijar los precios y esto es llenado por el "subastador", quien arbitrariamente los impone; 2) el modelo carece de estabilidad y descentralización, por lo que no reúne las características de la "mano invisible", no hay una explicación satisfactoria respecto de la "mano invisible"; 3) los precios son exógenos a los agentes y por ello están determinados por la oferta y la demanda. Véase León Walras, *Infopedia* (Porto: Porto Editora, 2003-2011), en [http://www.infopedia.pt/\\$leon-walras](http://www.infopedia.pt/$leon-walras).

¹⁹ Bina, "Some Controversies...", 85.

²⁰ Con los conceptos de la escuela marginalista la noción de renta se maximiza cuando el costo marginal se iguala al ingreso marginal. La renta resulta de la generación de un excedente sobre un factor de oferta fija. El excedente por encima de los costos corresponde a la renta.

²¹ Véase "Anexo II: Postulados neoliberales en lo económico".

²² Véanse Arghiri, *El intercambio desigual*, 239; Paul Samuelson y William Nordhaus, *Economía* (Madrid: McGraw Hill, 1999), 215 y 222.

2. La economía agraria aborda la tierra con parámetros acotados. Ésta se trata como un insumo o factor fijo para los sectores de producción de manera análoga a la forma en que se analiza el capital en la industria durante el corto plazo. No obstante, la tierra tiene características propias tales como su duración ilimitada, su característica de no uniformidad y no reproducibilidad a voluntad.

La postura del neoliberalismo respecto de la renta se sostiene en supuestos y nociones como los siguientes:

- Se da una definición ad hoc para el concepto de renta como ingresos excesivos o sobre beneficios normales.
- Prescinde del concepto de renta. Esto implica considerar que la maquinaria y los bienes de capital son autosustentables. Esto lleva a tratar a la tierra como si fuera capital y a ignorar la manera en que distintas rentas son parte de la formación de los precios.
- Se juzga a la renta como un ingreso por encima de la “legítima ganancia” del empresario, una riqueza no ganada, por tanto la renta no se considera como producto del esfuerzo de sus propietarios. De aquí se deriva una condena por parte de los economistas a la propiedad del terrateniente generadora de renta, mientras que se sataniza al Estado como propietario de los recursos productivos.
- Relacionado con lo anterior, se asocia la renta con la condición de los países poscoloniales, así como con la propiedad de la tierra y el subsuelo, considerando que la renta de la tierra constituye un ingreso anacrónico y feudal no legítimo dentro del capitalismo.²³

Esto impacta la visión de lo que se conoce como un Estado rentista:

1. Su definición generalmente resulta de un criterio de contraste con diferentes aspectos de la actividad de mercado, como la productividad y la eficiencia. Una forma sencilla de desacreditar al Estado rentis-

²³ Francisco Mieres, “Soberanía”, 15 de septiembre de 2003, en www.soberania.info, consultada el 9 de febrero de 2011; Douglas A. Yates, *The Rentier State in Africa: Oil Rent, Development and Neocolonialism in the Republic of Gabon* (Trenton, N. J.: Africa World Press, 1996).

- ta es asociarlo con la “enfermedad holandesa” o *resource curse*, como si fuera una característica intrínseca de las naciones que viven del producto de sus recursos mineros.²⁴
2. A los Estados rentistas se les califica de secretos y opacos porque son generalmente manejados por las empresas estatales, las cuales son per se ineficientes y corruptas en comparación con las privadas.
 3. A los Estados rentistas se les vincula con las coaliciones de los gobiernos, con las campañas y momentos electorales que contribuyen a financiar, al tiempo que se les califica de poco transparentes y desconsiderados con las demandas de transparencia de “la sociedad civil”.²⁵
 4. Se pinta a los Estados rentistas como prototipos del capitalismo parasitario, por lo que se les adjudica esa cualidad como intrínseca. Se acompaña lo anterior con una imagen construida mostrándolos como Estados poco amistosos, autoritarios y no democráticos.²⁶
 5. Se considera la propiedad de la tierra como un posible factor de obstrucción a la competencia del capital. La propiedad de la tierra es responsable no sólo del desarrollo de la industria extractiva, sino del desarrollo del capital, ya que la inmovilidad de la tierra obstruye la movilidad del capital.
 6. Un Estado rentista utiliza los ingresos petroleros para financiar el gasto corriente.²⁷ Sin embargo, la definición anterior ignora, que en la experiencia histórica, esto es resultado de la estrategia neoliberal misma implantada para debilitar y poner en punto de venta a las empresas estatales.
 7. De aquí que la alternativa para superar el rentismo, de acuerdo con el neoliberalismo, estaría en modificar los anteriores indicadores, al

²⁴ Véanse Andrew Rosser, *The Political Economy of the Resource Curse: A Literature Survey* (Brighton: Institute of Development Studies, University of Sussex, 2006); Richard M. Auty, *Sustaining Development in Mineral Economies: The Resource Curse* (Londres: Routledge, 1993).

²⁵ Hootan Shambayati, “The Rentier State, Interest Groups, and the Paradox of Autonomy: State and Business in Turkey and Iran”, *Comparative Politics* 26, no. 3 (abril de 1994): 307-331.

²⁶ Nancy Birdsall y Arvind Subramanian, “Saving Iraq from its Oil”, *Foreign Affairs* 83, no. 4 (julio-agosto de 2004): 77-89.

²⁷ Los parámetros generalmente utilizados para calificar a un Estado de rentista son la participación del ingreso petrolero respecto de las exportaciones totales, la participación de las exportaciones petroleras en el PIB, la participación de los ingresos petroleros en los ingresos totales y la participación de los ingresos petroleros en los ingresos fiscales.

restar peso a la participación de los ingresos petroleros en los parámetros macroeconómicos. Esto hoy es parte de los argumentos para legitimar la pérdida de la propiedad de los recursos mineros por parte de los Estados-nación y de sus empresas estatales, a partir de la evaluación de su desempeño y de considerar la participación de los ingresos por hidrocarburos respecto de otros ingresos en diferentes ámbitos de la economía nacional.²⁸ Si la participación de los ingresos petroleros es alta, el Estado es catalogado como rentista; si ésta se modifica, el Estado se encuentra en una sana transición. La falacia de tal argumento estriba en que bajar dicho indicador en realidad está justificando la baja en la producción petrolera o el hecho de que las corporaciones privadas están ganando espacio a costa del Estado, visto desde diversos indicadores macroeconómicos como los recursos fiscales. También, puede haber sucedido, como es el caso de México, que el aumento de los ingresos por las exportaciones, por parte de otras ramas de la industria obedece a la mayor contribución del comercio intrafirma de las corporaciones transnacionales. El trasfondo de tal línea argumentativa no es evidente en una primera lectura, en particular porque la literatura sobre el tema muestra una gran rigurosidad metodológica en el uso de parámetros cuantitativos. Sin embargo, el objetivo de fondo es justificar la transición hacia una economía de mercado y, en especial, allanar el camino a la pérdida del usufructo de las bondades de la propiedad del recurso petrolero, por parte del Estado-nación.

Claramente el descrédito de la renta y las empresas estatales (National Oil Corporation, NOC) proviene del mercado y de su pretensión de copar los espacios de las empresas petroleras estatales, sin embargo, también hay razones geopolíticas que se vinculan con la estructura del mercado petrolero internacional y la situación geográfica adversa a las naciones industrializadas cuyas reservas probadas son reducidas y están declinando, lo que se refleja en las desventajas que tienen sus corporaciones petroleras *vis à vis*

²⁸ Carlos Elizondo, "In Search of Revenue: Tax Reform in Mexico", *Journal of Latin American Studies* 26, no. 1 (enero de 1994): 159-190.

las empresas estatales. Hoy día éstas concentran alrededor del 80 por ciento de las reservas probadas de petróleo y gas,²⁹ y se han convertido en actores que han asimilado las estructuras de negocios y la habilidad de las privadas en su favor así como del Estado-nación de origen. De aquí que la estrategia de las naciones desarrolladas y de sus corporaciones atienda al hecho de que “la expansión del capital extractivo se enfrenta a la barrera de la propiedad de la tierra, de los propietarios del recurso que va a ser explotado”.³⁰ Por ello, tal estrategia está diseñada para romper la estructura y fundamentos legales del Estado propietario (del Estado rentista), de tal forma que puedan conseguir una fuente abundante de recursos y el negocio que implica la industria petrolera en todas sus actividades.

Actualmente algunos consideran que el problema actual del petróleo no es geológico ni de escasez por demanda, sino que surge del objetivo de mantener la acumulación de ganancias del sistema capitalista y el negocio de la industria, proceso del cual pueden quedar excluidas las naciones industrializadas y sus corporaciones. Con el fin de justificar toda una estrategia basada en políticas duras y suaves hacia las naciones productoras y con amplia dotación de recursos mineros, se acude al argumento de que los Estados terratenientes y las NOC obstaculizan el acceso y luego la extracción de petróleo para evitar la construcción de inventarios y mantener altos los precios del hidrocarburo. Se presenta una imagen del Estado propietario sobredimensionada en términos de poder, como si realmente gozara de una posición de fuerza en la estructura del sistema internacional, que controla los flujos de inversión, las políticas y, en general, todo el negocio de la industria petrolera internacional.

Lo que tales argumentos no muestran es que esto ocurre cuando existe un declive productivo de reservas y una pérdida de participación de las naciones desarrolladas en la producción mundial. Tampoco discuten si

²⁹ En el año 2010, las empresas petroleras estatales tenían el 56 por ciento de las reservas probadas mundiales y un 18 por ciento de las reservas parcialmente privatizadas: un 26 por ciento correspondía a las compañías independientes. En materia de reservas de gas la proporción a favor de las estatales es más alta: las empresas estatales controlan el 79.2 por ciento de las reservas de gas mundiales, en tanto que las parcialmente privatizadas el 13.8 por ciento y las independientes el 7 por ciento. Véase “National Oil Companies of the World”, *Petroleum Economist*, 2ª ed. (Reino Unido: Petroleum Economist, 2010).

³⁰ Mazen Labban, *Space, Oil and Capital* (Nueva York: Routledge, 2008): 7.

los países industrializados estarían dispuestos a una apertura unilateral en sus sectores corriente arriba o en cualquier etapa de la cadena de su industria a la inversión de otros países o industrias en competencia. La evidencia histórica desdice esto, ya que países desarrollados como Estados Unidos han señalado que no permitirán las inversiones extranjeras directas en su industria petrolera por considerarla estratégica y, por tanto, un asunto de seguridad nacional.³¹ Están lejos de sacrificar su soberanía para alentar las inversiones de otros países en sectores estratégicos de su propio espacio territorial.

Los regímenes propietarios y no propietarios (Bernard Mommer)

La obra de Bernard Mommer es amplia y constituye un aporte fundamental al tema de la renta y el nuevo régimen de la industria petrolera,³² sobre todo en lo que se refiere a la propiedad del Estado y a su dilución como consecuencia de los instrumentos de mercado.

La primera cuestión importante en la caracterización de un régimen petrolero tiene que ver con la propiedad de los yacimientos. Se tiende a pensar que el hecho de que sean de propiedad pública puede ser suficiente para caracterizar a un régimen. Sin embargo, Mommer demuestra que no es así, a partir de la sistematización y descripción de los regímenes propietarios y no propietarios, aportando con ello algo nuevo al tema de la renta petrolera.

Su análisis toma el legado de Ricardo sobre la generación de rentas económicas por riqueza, fertilidad excepcional y/o ubicación ventajosa de un terreno. Luego destaca la existencia de sus dos modelos de gobernanza para la explotación de petróleo: el propietario y el no propietario.

El primero está constituido por títulos de explotación mineral y prácticas comerciales relacionadas con el acceso a los recursos minerales. Debido a

³¹ Nancy Pelosi, presidenta en la Cámara de Representantes en Estados Unidos, se opuso a la venta de la empresa estadounidense Unocal a una corporación petrolera china con el siguiente argumento: "Somos los líderes del libre mercado y esta venta se sale de esta distinción, los Estados Unidos no pueden poner en manos extranjeras a una industria estratégica". Finalmente, la empresa fue vendida a la estadounidense Chevron a un precio menor que el ofrecido por China, debido a lo que los accionistas de Unocal perdieron en esta operación 1700 millones de dólares. Véase "Statement by Republican Nancy Pelosi", *Congressional Record*, 30 de junio de 2005.

³² Bernard Mommer, *Petróleo global y Estado nacional*, Caracas, s.p.i, abril de 2003.

sus derechos de propiedad, el terrateniente obtiene el pago máximo a cambio de dar acceso a terceros a esos recursos. Sobre este aspecto se podría decir que hay convergencia con la renta absoluta de Marx al hacer notar la importancia de la propiedad como un factor capaz de generar una renta, aun en el caso de las peores tierras. Al considerar su importancia en la formación de precios, la obra de Mommer destaca, precisamente, el papel de la propiedad como limitante al flujo de las inversiones y a su incidencia sobre los mismos. Ese poder de restringir el acceso al yacimiento es lo que constituye la base del poder del terrateniente privado o público para poder recaudar una renta.

Con base en experiencias históricas se pueden destacar las características más importantes de los modelos propietal y el no propietal:

Modelo propietal

Recaudación fiscal. El modelo propietal tiende siempre a maximizar la recaudación fiscal. En los modelos fuertes, el dueño de la tierra tiene un grado de influencia muy grande y la prerrogativa de decidir cuándo y cómo explotar los recursos existentes a modo de obtener la máxima renta posible. Esto puede lograrse afirmando la propiedad del subsuelo. Sin embargo, la propiedad pública de la tierra resulta una condición necesaria, mas no suficiente, para optimizar la maximización de la renta petrolera.

Conservación. El esquema propietal es dado a limitar la extracción de petróleo y se centra en los proyectos extractivos con una alta relación reservas-producción y un horizonte de tiempo mayor. La extracción queda condicionada a la necesidad del Estado de conseguir dinero.

Regalías. En un régimen propietal, la forma más común de recuperar la renta es a través de las regalías, más que a través de impuestos, y la prefieren los propietarios porque la regalía es un precio que siempre se paga cualquiera que sea la rentabilidad del proyecto. Algunos especialistas optan por considerarla como una compensación justa al propietario por el agotamiento gradual de los recursos no renovables.

Modelo no propietario

Su construcción se basa en la idea de la teoría liberal de que los minerales son un bien público. El tránsito de un régimen propietario a uno no propietario sucede debido al debilitamiento de los derechos de los propietarios de la tierra, lo cual favorece el acceso a inversionistas, a quienes se asegura la extracción de petróleo. Mientras se favorece el acceso a los recursos y su desarrollo, se merma la propiedad del terrateniente o el Estado sobre los minerales existentes en el subsuelo. Sin embargo, la desaparición de la propiedad pública no ocurre de forma inmediata, ya que su existencia permite garantizar a los inversionistas el acceso a los recursos mineros sin mayor oposición social.

La interpretación que hacen las grandes corporaciones transnacionales de la renta petrolera también sirve a sus objetivos. Acuden a “las mejores prácticas de la industria internacional” que define que: “el término renta petrolera establece que el valor de las riquezas naturales es el de su precio de mercado”; ya que una riqueza natural no tiene valor para la nación mientras se encuentra en el subsuelo, con lo que sientan las bases para justificar la maximización productiva que permita generar “el mayor valor económico”.³³

Con la liberalización y a partir de la maximización de la renta, el Estado propietario pierde fuerza frente a las transnacionales. La liberalización tiende a disminuir la recaudación fiscal, reduciendo con ello la renta petrolera. Con el argumento de alentar la inversión, el Estado limita el cobro de impuestos altos y construye una institucionalidad que sienta las bases para una menor fiscalidad y una nueva regulación.

Explotación. En el régimen no propietario se maximiza la producción de los recursos a través de una explotación intensiva. Una de las características de la explotación petrolera es la existencia de un cociente bajo en la relación reservas-producción, mientras se alienta el consumo de los recursos. La explotación intensiva ocurre en un contexto de reservas limitadas. Lo anterior se justifica con el diseño de políticas encaminadas a la maximización de la producción cuyo sustento es el bagaje conceptual de la convención inter-

³³ Manuel Bartlett Díaz, *Reforma energética. Un modelo privatizador* (México: Cosmos, 2009), 14.

nacional y la teoría económica que establecen que las riquezas naturales tienen un valor intrínseco equivalente al precio que tienen en el mercado, es decir, una riqueza natural no tiene valor cuando se encuentra en el subsuelo. La aseveración tiene el fin de justificar su explotación.

Lo primero que amenaza la construcción de esta nueva estructura es la soberanía de las naciones y la unidad nacional.³⁴ Si bien el término puede tener nociones relacionadas con la sobrevivencia e integridad territorial, Mommer se refiere a la soberanía como capacidad para otorgar o negar el acceso a la tierra sujeto al *dominio eminente* del soberano, entendiendo por ello el poder para gravar, regular, supervisar y anular el derecho concedido a particulares.³⁵ Éste se va reduciendo a medida que el soberano otorga el acceso a la explotación de los recursos mineros a las corporaciones y a las empresas privadas conduciendo a su gradual desaparición, evidenciada en la reducción del ejercicio de su soberanía.

Extractivismo en América Latina

Después de la segunda guerra mundial, el papel de la Inversión Extranjera Directa (IED) en las industrias extractivas de América Latina fue un factor fundamental en la reproducción de las relaciones centro-periferia y en el proceso de acumulación capitalista mismo.³⁶

A fin de asegurar su rentabilidad y expansión los capitales transnacionales, en su forma “multinacional”, desplegaron una serie de estrategias hacia las economías extractivas de la periferia como la modalidad privilegiada de expansión creando las condiciones “jurídicas” adecuadas para su permanencia.³⁷

³⁴ *Ibid.*, 92.

³⁵ *Ibid.*, 104.

³⁶ Véase Orlando Caputo y Roberto Pizarro, *Imperialismo, dependencia y relaciones económicas internacionales* (Buenos Aires: Amorrortu, 1975); Richard Barnet y Ronald Müller, *Poder global: a força Incontrolável das multinacionais* (Río de Janeiro: Record, 1974); Celso Furtado, *El poder económico: Estados Unidos y América Latina* (Buenos Aires: CEAL, 1971); Caio Prado, jr., *Esboço dos Fundamentos da Teoria Económica* (Río de Janeiro: Brasiliense, 1957).

³⁷ Charles Tungedhat, *Las empresas multinacionales* (Madrid: Alianza, 1973); James Petras y Henry Veltmeyer, *Juicio a las multinacionales. Inversión extranjera e imperialismo* (México: Lumen, 1974); Theotonio Dos Santos, “La cambiante estructura de las inversiones extranjeras en América Latina”,

En contraparte, las naciones petroleras que han tenido como uno de sus principales ejes de acumulación a los hidrocarburos nunca han estado libres de tensiones que han resultado de los procesos de nacionalización llevados a cabo en los años treinta (Bolivia y México), de la revolución boliviana de 1952, y de los gobiernos de João Goulart en Brasil, de Frondizzi e Illia en Argentina y de Velasco Alvarado en Perú. Éstos han marcado la historia de la región por la conflictiva diplomacia con Estados Unidos, país que desde siempre ha visto el carácter estratégico de estos recursos; y en ese momento, en particular, lo consideró factor clave para la contención del “avance” del comunismo.

En las últimas décadas del siglo XX, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como los cuerpos diplomáticos de las naciones desarrolladas, especialmente de Estados Unidos, impusieron a los países latinoamericanos drásticas reformas políticas, económicas y legales en materia petrolera. En los años ochenta, buena parte de estos últimos implementaron políticas de corte neoliberal que prometían el crecimiento económico y la reducción de la corrupción de las empresas estatales en caso de que los países “abrieran” su industria a la inversión extranjera directa.

Las dificultades de pago de la deuda externa fueron el argumento esgrimido por los organismos financieros internacionales, amparados en el Consenso de Washington, para imponer programas de ajuste estructural con elementos comunes en países endeudados, por ejemplo una permanente reducción del déficit fiscal al tiempo que se propiciaba el aumento de los ingresos públicos a través de impuestos y el traspaso obligatorio de todos los excedentes de las empresas públicas a la Secretaría o Ministerio de Hacienda. Fueron parte del consenso las drásticas reducciones a la participación del Estado en la economía y la desmoralización del concepto de nación; la “apertura” de las industrias petroleras intentando maximizar sus exportaciones a los centros desarrollados; y la incorporación de capital de riesgo en nombre de la soberanía del “mercado”. Las redes y las oportunidades de corrupción, en tanto, adquirieron proporciones monumentales dadas las oportunidades de negocios y los sobornos que se hicieron presentes para que las últimas ocurrieran.

en James Petras y Maurice Zeitlin, *América Latina: ¿reforma o revolución?* (Buenos Aires: Tiempo Contemporáneo, 1970), 91-96.

La “capitalización”³⁸ de las empresas estatales fue el instrumento mediante el cual el petróleo, la electricidad, los ferrocarriles, las telecomunicaciones, los minerales y los transportes fueran desnacionalizados en varios países. Una vez debilitadas las empresas públicas, fueron puestas en venta a los mejores postores en los años noventa. El desmantelamiento de estas empresas fue aprovechado por las trasnacionales petroleras para volver a penetrar en viejas zonas de dominio. Esto se hizo, incluso, con la única promesa de inversión por parte de las corporaciones privadas que, en muchos casos, estuvo lejos de cumplirse. Así, se modificaron las leyes de hidrocarburos creando condiciones favorables para la inversión extranjera, lo cual resultó en el debilitamiento gradual del acopio fiscal del Estado.

Las distintas modalidades de la estructura jurídica de las industrias petroleras en América Latina han propiciado políticas diferenciadas en materia de privatizaciones. El caso más difícil para las naciones desarrolladas había sido el mexicano, por el nacionalismo asociado al petróleo y por el hecho de que la expropiación petrolera de 1938 había sido completa.

Pese a las crisis económicas, los problemas de endeudamiento, que desencadenaron desequilibrios financieros y la imposición por parte de organismos financieros internacionales, de severas condiciones sobre la economía mexicana que se materializaron en presiones sobre su industria petrolera, las empresas de los países desarrollados no consiguieron “la joya de la corona”; es decir, las actividades de exploración y producción petrolera, la refinación, el transporte, almacenamiento y distribución de derivados petroleros. Ni siquiera con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) lograron revertir las actividades restringidas por el artículo 27 constitucional como prerrogativas del Estado nacional, si bien el tratado fue un avance importante en el proyecto encaminado a desmantelar la industria mexicana para apropiarse de sus recursos. La nueva embestida que apuntaba a los objetivos pendientes fue, precisamente, la reforma energética del 2008.³⁹

El petróleo es hoy una mercancía con un alto valor agregado por su escasez relativa, además constituye un insumo estratégico para la industria

³⁸ La capitalización de empresas públicas se define como un proceso en el cual se vende a inversionistas privados una parte de las acciones que en la mayoría de los casos es entre el 40 y el 60 por ciento. El término capitalización suele confundirse con el de privatización.

³⁹ Véase John Saxe-Fernández *et al.*, *Reforma energética anticonstitucional privatizadora y desnacionalizante* (México: Cosmos, 2011).

militar y el sector industrial de Estados Unidos. Se suman al valor del petróleo mexicano, la proximidad geográfica, su no membresía a la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y su condición de proveedor “confiable” cuya política petrolera se diseña subordinada a los derroteros de la seguridad energética de Estados Unidos, lo cual hace que este proveedor sea una fuente estratégicamente importante para Estados Unidos. México es también un jugador importante en la estrategia de Estados Unidos y la Unión Europea, respecto a América Latina, cuyo un valor geopolítico intenta hoy reavivarse con una iniciativa que, con otro nombre, equivale a la fallida propuesta del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). La dependencia estadounidense de los recursos localizados en el hemisferio es total.

Por lo anterior, es claro el significado de la industria petrolera como eje histórico de acumulación de los países-nación, en particular el caso de México; de igual forma, la apropiación de su “excedente” o renta para perpetuar la relación centro-periferia prevaleciente. Las nuevas “reglas del juego” impuestas por las naciones desarrolladas como antesala al juego del “mercado” constituyen la nueva geopolítica que refleja la relación de poder en el sistema internacional y en particular en lo que concierne a la industria petrolera y los energéticos en favor de las naciones industrializadas. Las instituciones reflejan y traducen el esquema de poder, más que amortiguarlo o revertirlo a través de la cooperación que prometen. El nuevo régimen petrolero internacional es la nueva parafernalia en la que se arrojan los intereses de las grandes corporaciones energéticas.